



**OPAQ**

**Conferencia de los Estados Partes**

Octavo periodo de sesiones  
20 a 24 de octubre de 2003

C-8/DEC.4  
22 de octubre de 2003  
ESPAÑOL  
Original: INGLES

## **DECISIÓN**

### **ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA OPAQ**

**La Conferencia de los Estados Partes,**

**Recordando** su decisión por la que se adopta el Reglamento Financiero de la OPAQ (C-I/DEC.3, de fecha 14 de mayo de 1997);

**Recordando asimismo** que el párrafo 16.1 establece que “cualesquier propuestas de enmienda a este Reglamento, ya sean iniciadas por un Estado Parte o por el Director General, serán presentadas por el Director General, por conducto del Consejo Ejecutivo, a la Conferencia de los Estados Partes”; y

**Teniendo en cuenta** la decisión del Consejo Ejecutivo (EC-34/DEC.3, de fecha 26 de septiembre de 2003) por la que recomienda a la Conferencia de los Estados Partes que adopte las enmiendas al Reglamento Financiero anejas a dicha decisión;

**Por la presente:**

**Aprueba** las enmiendas al Reglamento financiero de la OPAQ que figuran en el anexo.

Anexo:

Enmiendas al Reglamento Financiero de la OPAQ



Anexo

**ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA OPAQ**

<u>Número de párrafo</u>	Texto actual	Justificación de la enmienda	Texto propuesto
3.2	El proyecto de presupuesto incluirá los ingresos y gastos del ejercicio económico correspondiente a dichos ingresos y gastos. El presupuesto se presentará en florines neerlandeses.	En su séptimo periodo de sesiones, el ABAF recomendó cambiar de moneda, en lugar de florines neerlandeses, euros.	El proyecto de presupuesto incluirá los ingresos y gastos del ejercicio económico correspondiente a dichos ingresos y gastos. El presupuesto se presentará en <b>euros</b> .
3.5	En situaciones excepcionales, el Director General podrá presentar propuestas presupuestarias suplementarias a la Conferencia de los Estados Partes por conducto del Consejo Ejecutivo. Dichas propuestas presupuestarias suplementarias se elaborarán en un formato acorde con el utilizado para el presupuesto.	Los presupuestos suplementarios se presentan en circunstancias excepcionales. Si los plazos para la presentación de propuestas al Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) y a la Conferencia fuesen los mismos que los aplicados a los presupuestos anuales (es decir, ocho semanas), en algunos casos sería imposible presentar presupuestos suplementarios. La Secretaría sugiere por ello que el Consejo tenga la posibilidad de otorgar exenciones del plazo de presentación del documento, en lo que respecta a la presentación de propuestas suplementarias.	En situaciones excepcionales, el Director General podrá presentar propuestas presupuestarias suplementarias a la Conferencia de los Estados Partes por conducto del Consejo Ejecutivo. Dichas propuestas presupuestarias suplementarias se elaborarán en un formato acorde con el utilizado para el presupuesto. <b>En lo que respecta a la presentación de propuestas presupuestarias suplementarias, el Consejo Ejecutivo podrá otorgar exenciones del plazo establecido para la presentación del documento.</b>
5.5	Tanto las cuotas como los anticipos al Fondo de Operaciones serán calculados y pagados en florines neerlandeses.	En su séptimo periodo de sesiones, el ABAF recomendó cambiar de moneda, en lugar de florines neerlandeses, euros.	Tanto las cuotas como los anticipos al Fondo de Operaciones serán calculados y pagados en <b>euros</b> .

5.9	El Estado Parte que se retire de la OPAQ en virtud del Artículo XVI de la Convención no tendrá derecho al reembolso de las cuotas.	En el reglamento actual se menciona a la OPAQ y no a la Convención. Los Estados Partes se retiran de la Convención, no de la OPAQ. Esta modificación se ha sugerido en aras de una mayor claridad.	El Estado Parte que se retire de la <b>Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, en virtud del artículo XVI de la Convención, y deje por ello de ser miembro de la OPAQ</b> , no tendrá derecho al reembolso de las cuotas.
11.3	Los estados financieros anuales de la OPAQ se presentarán en florines neerlandeses. No obstante, los registros contables subyacentes se podrán llevar en la moneda o las monedas que el Director General estime necesarias. El Director General determinará los tipos de cambio contable, haciendo uso de los tipos de cambio promulgados por las Naciones Unidas.	En su séptimo periodo de sesiones, el ABAF recomendó cambiar de moneda, en lugar de florines neerlandeses, euros.	Los estados financieros anuales de la OPAQ se presentarán en <b>euros</b> . No obstante, los registros contables subyacentes se podrán llevar en la moneda o las monedas que el Director General estime necesarias. El Director General determinará los tipos de cambio contable, haciendo uso de los tipos de cambio promulgados por las Naciones Unidas.

--- 0 ---